



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2024-MDCH

Chancay, 19 de setiembre de 2024.

### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0159-2024-MDCH/GM mediante el cual la Gerencia Municipal pone a consideración la solicitud de donación presentada por la Institución Educativa N° 20391 “Jorge Bravo de Rueda Querol”, para la construcción de un baño; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 009442-24, la Institución Educativa N° 20391 “Jorge Bravo de Rueda Querol” solicita el apoyo en calidad de donación de materiales de construcción para la edificación de un baño, que permita a los niños acudir a una distancia no menor de 50 metros para las aulas prefabricadas que vas a colocar PRONIED del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe Social N° 23-2024-MDCH/TS/BIUMT, la encargada de la Demuna comunica que luego de la visita realizada constató que es de necesidad prioritaria contar con un servicio higiénico donde se instalarán las aulas prefabricadas a fin de garantizar las adecuadas condiciones de salubridad en los estudiantes y que la entidad educativa no cuenta con los recursos propios para costear los materiales de construcción para la edificación de un baño, por lo que sugiere proceder con la donación solicitada por la I.E. N° 20391 “Jorge Bravo de Rueda Querol”;

Que, mediante Informe N° 1586-OA-OGAyF/MDCH, la Oficina de Abastecimiento manifiesta que en atención al Informe N° 381-2024-MDCH/GDHE/SGECD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, por el cual solicita el estudio de mercado para la Adquisición de Materiales para la edificación de un servicio higiénico a favor de la I.E. N° 20391 “Jorge Bravo de Rueda Querol”, presenta dos propuestas mediante un cuadro comparativo para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 254-2024-GM/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal de S/. 10,000.00 soles para el apoyo económico a favor la I.E. N° 20391 “Jorge Bravo de Rueda Querol”, el mismo que será financiado con Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0159-2024-MDCH/GM la Gerencia Municipal pone a consideración la solicitud de donación presentada por la Institución Educativa N° 20391 “Jorge Bravo de Rueda Querol”, para la construcción de un baño;

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** otorgar en calidad de **DONACIÓN** la suma de S/. **10,000.00**, a favor de la I.E. N° 20391 “Jorge Bravo de Rueda Querol”, para la construcción de un servicio higiénico (Baño).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** en calidad de **DONACIÓN** la suma de S/. **10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, a favor de la I.E. N° 20391 “Jorge Bravo de





Villa de Auedo

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY**

Rueda Querol", para la construcción de un servicio higiénico (Baño), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico realice los trámites correspondientes para la ejecución de la donación otorgada a favor de la I.E. N° 20391 "Jorge Bravo de Rueda Querol".

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la I.E. N° 20391 "Jorge Bravo de Rueda Querol", para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE